

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO
PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JOVEN EN EL MARCO DEL
“PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL
EUROPEO PLUS**

Mediante la presente se hace público el siguiente Decreto de Alcaldía, del tenor literal que sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025.

Visto que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las contrataciones será de tres meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar a las personas a contratar, dotarse y ponerse en marcha el Programa Horizonte Empleo.

Visto que el Programa Horizonte Empleo tiene por finalidad ofrecer una experiencia profesional a personas jóvenes, entre 18 y 29 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, que mejore su empleabilidad y les permita su inserción laboral de calidad, en el marco de los proyectos que se desarrollen a tal efecto.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2026 en relación con la aprobación de las bases y la convocatoria para regular el proceso selectivo para la contratación de una persona joven en el marco del “Programa Horizonte Empleo”, regulado en la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Visto que expirado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación aportada, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1309	PUNZÓN GÓMEZ PABLO	***9483**

EXLUIDOS/AS

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1339	BARROSO LÓPEZ AZAHARA	***7261**	5
1349	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANDREA	***9638**	5

Motivos de exclusión:

- 1.- No aporta el Anexo I, la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- 2.- No aporta el Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a fecha de solicitud.
- 3.- No aporta el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, a fecha de solicitud.
- 3.- No aporta el DNI/NIE o documento equivalente. Las personas extranjeras deberán acreditar encontrarse en posesión del permiso de residencia y trabajo en vigor.
- 4.- No aporta el DARDE (Tarjeta de demanda de empleo).
- 5.- No aporta la titulación requerida o equivalente de la misma familia profesional del puesto de trabajo solicitado (base SEGUNDA).

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 3 DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones presentadas."

En Madridejos, lo manda y firma el Alcalde a fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente
D. Francisco López Arenas